



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

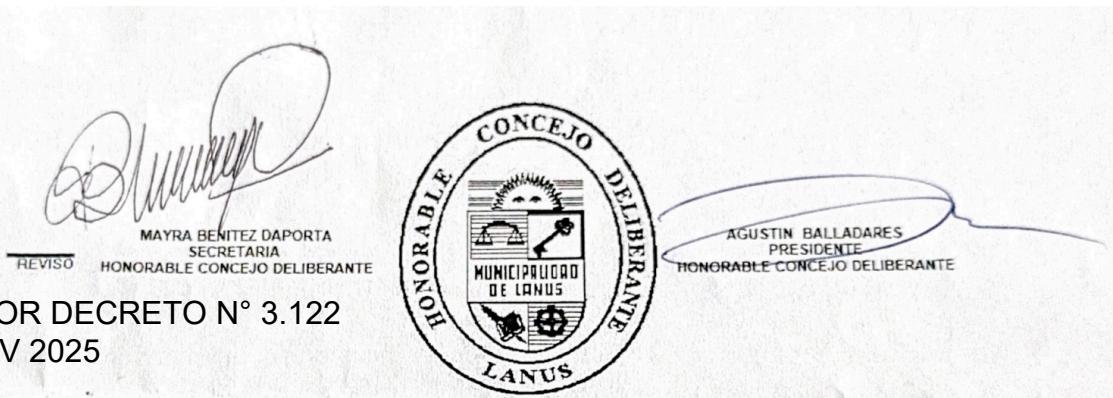
SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.870

Artículo-1º:-Convalidase la suscripción del Acuerdo Conciliatorio, suscripto por el Sr. Intendente Municipal, entre la Municipalidad de Lanús y la firma Tercerización de Ingresos Públicos S.A., representada por su apoderado, el Sr. Eduardo César Crispín, DNI N° 13.117.986, referido a la extinción de toda obligación emergente, derivada o vinculada -de manera directa o indirecta- con el contrato celebrado entre las partes con fecha 22 de septiembre de 2021 en el marco de la Licitación Pública N° 38/2021, así como con la demanda judicial interpuesta en los autos caratulados “TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS s/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS”, Expte. N° AL 28200-2024, en el que la Municipalidad de Lanús abonará a la firma Tercerización de Ingresos Públicos S.A. la suma total, única, global y definitiva de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$134.000.000,-), considerándose como pago del acuerdo, la suma ya pagada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 36/100 (\$24.495.176,36), completándose la cifra única, global y definitiva con el pago de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$109.504.823,64); cuyo Acuerdo suscripto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2025.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 3.122
DE FECHA 26 NOV 2025

Registrada bajo el N° 13870.....